



En Murcia, a 15 de mayo de 2014

REUNIDOS

De una parte D. Francisco Martínez Asensio, en su calidad de Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Diego Guirao Rodríguez, mayor de edad, con DNI núm.: 77561709M, como apoderado de la empresa OESÍA BPO, S.A., con CIF: A30043137 con domicilio social en Murcia, Avda. del Este, nº 60, Polígono Industrial Cabezo Cortado, Espinardo C.P. 30100, según poder que acredita mediante escritura de fecha 15 de febrero de 2011, otorgada ante el Notario D. Luis Quiroga Gutiérrez, del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid y número de su protocolo 230.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Orden inicial que promovió el expediente relativo al SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN PLATAFORMA TELEFÓNICA 012 Y CENTROS ADMINISTRATIVOS, fue dada con fecha de 27 de enero de 2014, con un presupuesto inicial de 1.565.526,77 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- El informe sobre consignación presupuestaria aplicable, el jurídico administrativo, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas y la fiscalización previa del gasto por la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2014 constan en el expediente tramitado.

TERCERO.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del procedimiento contractual así como la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno fue realizada mediante Acuerdo de fecha 7 de marzo de 2014.

CUARTO.- La disposición del gasto y la adjudicación tiene lugar mediante Orden de fecha 25 de abril de 2014, a favor de la empresa OESÍA BPO, S.A., en la cuantía de 1.497.908,02 € (IVA excluido).

La empresa adjudicataria presenta, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación requerida, y escrito en el que presta su conformidad para que la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, se realice mediante retención del precio.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. Constituye el objeto del presente contrato la prestación del Servicio de atención a los ciudadanos mediante el teléfono "012" y presencial en edificios administrativos, de acuerdo con la normativa reguladora de la atención al ciudadano y a los Convenios de Colaboración de la Administración Regional con otras Administraciones Públicas, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta, que tendrá carácter contractual.

El objeto del contrato comprende las funciones de información general y sobre el estado de los expedientes; acogida y gestión de esperas; recogida de quejas, sugerencias y peticiones de información diferida; identificación y propuestas de mejora de los contenidos ausentes o incompletos en la Guía de Procedimientos y Servicios y detectados en la información demandada por los ciudadanos; ensobrado, consignando los destinos con los de las solicitudes presentadas en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano.

Figura una descripción técnica del servicio en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas particulares.

SEGUNDA. OESÍA BPO, S.A. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas las propuestas y prestaciones incluidas en su oferta técnica.

TERCERA. El plazo de ejecución es de 24 meses, estando previsto su inicio el 1 de agosto de 2014

El contrato podrá ser prorrogado con los requisitos que establece el TRLCSP.

CUARTA. Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato aparecen regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, letra Q del Anexo Cuadro características del contrato, que forma parte del presente contrato.

QUINTA. El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el siguiente, siendo el importe precio-hora, IVA excluido de 15,02 €:

1.497.908,02 € (IVA excluido)

314.560,68 € (IVA)

Total: 1.812.468,70 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución por anualidades, IVA incluido:

Anualidades	Coste Total
2014	377.597,65
2015	906.234,35
2016	528.636,70
TOTAL	1.812.468,70



SEXTA. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará mensualmente, por meses vencidos, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que los servicios facturados se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista, deberá presentar la factura, que haya expedido por los servicios prestados en la oficina del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante, Murcia, a efectos de su remisión al Servicio de Contratación para su tramitación.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Órgano de contratación: Consejero de Economía y Hacienda.
- Destinatario: Responsable del contrato: a D^a Adoración Sánchez Cañizares, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

SÉPTIMA. Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que se trata de un servicio que se agota en el momento mismo de su prestación, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

En consecuencia, una vez realizado el servicio y certificado de conformidad, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

OCTAVA. El contrato podrá modificarse con motivo de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria. En este supuesto las modificaciones del contrato que se lleven a cabo durante el ejercicio presupuestario de 2014 se considerarán, en todo caso, que se realizan por razones de interés público.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: la reducción no podrá superar el 10% del precio.

NOVENA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole

aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

DÉCIMA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.



EL CONSEJERO,

Fdo. Francisco Martínez Asensio

EL CONTRATISTA,

Fdo.: Diego Guirao Rodríguez